

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, los presentes. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 19 de abril de 2023.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO 707

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RAD.:76001-3110-013-2021-00216-00
PROCESO: NULIDAD DE DIVORCIO
DEMANDANTE: FERNANDO GALINDO RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: GLORIA VIRGINIA RIVAS OSORIO

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que se hace necesario oficiar a la Notaria Quinta de la ciudad de Cali, a fin de que allegue a este despacho judicial, el certificado defunción a nombre de TERESA RODRIGUEZ DE GALINDO, inscrito el 7 de octubre de 2002 bajo serial **4079306**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 27.113.515.

Ahora bien, se advierte que se encontraba programada para el día de hoy, la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, en razón a lo anterior de dispondrá el aplazamiento de la misma, una vez que cuente con la respectiva respuesta se fijará nueva fecha.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Notaria Quinta de la ciudad de Cali, a fin de que allegue a este despacho judicial, el certificado defunción a nombre de TERESA RODRIGUEZ DE GALINDO, inscrito el 7 de octubre de 2002 bajo serial 4079306, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 27.113.515.

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia programada para el día 19 de abril del 2023, a las 02.00 p.m. por las razones antes esbozadas, una vez se cuente con la información solicitada, se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del CGP, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, oportunamente se remitirá la información a los a los correos electrónicos de los intervinientes.

TERCERO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAW JÉ CORTES
Juez.